

ÌafÇÀIhÈ-2c29-419d-8f55-aÇvp8È3fd89Ï



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

(Alt Empordà)

Nº. de Decreto y Fecha:
2022DEC000216 26/07/2022

DECRETO DE ALCALDÍA

Expediente nº:X2022000531

Asunto:Acuerdo relativo a la concesión directa de subvención prevista nominativamente en el presupuesto ejercicio 2022.

Interesado:FÚTBOL CLUB VILAMALLA

Vista la instancia de fecha 12 de julio de 22 de 2022 y registro de entrada número E2022001580 presentada por el Fútbol Club Vilamallà por la que solicita una ayuda económica de 9.000,00 € para poder hacer frente a los gastos que comporta la realización de diversas actividades de fútbol en el municipio de Vilamallà, temporada 2022-2023.

Visto el informe de secretaría que consta en el expediente en relación con las normas legales aplicables y el procedimiento a seguir.

De conformidad con los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, en igual sentido el artículo 125 del ROAS, disponen que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones es el de concurrencia competitiva. Sin embargo, la presente subvención puede otorgarse directamente dado que está prevista nominativamente en el presupuesto del ente local, en la aplicación presupuestaria 3422/48000.

Consta en el expediente el informe favorable de fiscalización limitada previa emitido por la interventora de esta corporación, en los términos del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del sector público local (RD 424/2017).

De conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el artículo 53 del decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, el artículo 41 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el real decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

RESUELVO,

PRIMERO. Conceder al Fútbol Club Vilamallà una subvención de importe 9.000,00 € en concepto de subvención para la realización de las diferentes actividades propias del club para la temporada 2022-2023, de la siguiente forma:

- Un 50% de la ayuda es decir 4.500€ con la notificación del presente acuerdo y en concepto de anticipo.
- El 50% restante al inicio de la próxima temporada y previa justificación del gasto.

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer (fase AD) el gasto derivado de la concesión de la subvención de importe de 9.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 3422/48000 del presupuesto municipal de 2022, con núm. de operación 220220002286.

ÀfÇÄIhÈ-2c29-419d-8f55-aÇvp8È3fd89Ï



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

(Alt Empordà)

TERCERO.-Ordenar (fase O) el primer pago anticipado del 50% con carácter previo a la justificación de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTO.-Solicitar al Fútbol Club Vilamalla que, antes del 31 de agosto de 2023, presente la siguiente documentación justificativa:

- Cuenta justificativa y memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (se acompaña modelo de cuenta justificativa).

En ningún caso la subvención concedida por el Ayuntamiento de Vilamalla, junto con el resto de ingresos de la actividad, podrá ser superior al coste.

QUINTO.-Advertir que no se podrá conceder ninguna nueva subvención hasta que se haya justificado la totalidad de la presente subvención.

SEXTO.-Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria de la subvención.

SÉPTIMO.-Publicar los datos relativos a la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del Estado, así como también, publicar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento la información de carácter público que preceptúa el artículo 15 de la Ley catalana 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno.

OCTAVO.-Trasladar esta resolución al pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Alcalde en el lugar y fecha de la firma electrónica

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vilamalla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas;

o bien,

se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

f55-açvp8È3fd89`î



AJUNTAMENT DE VILAMALLA

(Alt Empordà)

ANEXO-1
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVO APRESENTAR

CUENTA JUSTIFICATIVO SUBVENCIONES

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Beneficiario			
Entidad		NIF:	
Representante:		Cargo:	
Dirección:		Población:	
CP:	Telf.:	Nº Registro de entrada	

Actuación subvencionada			
Fecha resolución de otorgamiento:		Fecha firma convenio:	
Línea de ayuda:			
Título de la actuación:			
Coste de la actuación a realizar:		Importe de la subvención:	

En/Na

Secretario/a de la entidad

CERTIFICO:

Que habiéndose obtenido por parte del ayuntamiento de Vilamalla la subvención que se detalla anteriormente ésta ha sido aceptada y la actuación subvencionada se ha realizado con cumplimiento de todas las obligaciones impuestas en el convenio regulador de su concesión.

Que los justificantes, incluidos en la relación de gastos adjunta, tienen una relación directa con el objeto de la actuación subvencionada.

Que el gasto de la actuación ha sido pagado con fondos de la entidad y que cuenta con los correspondientes documentos acreditativos.

Que en los importes de los justificantes consignados en la relación de gastos adjunta no se ha incluido el IVA deducible.

Que todos los documentos originales que constan en la relación de gastos adjunta, se encuentran archivados ya disposición del ayuntamiento de Vilamalla, y serán conservados por un período no inferior a 4 años.

Que esta Entidad está al corriente de pago respecto al ayuntamiento de Vilamalla y está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Que esta Entidad no incurrirá en causa alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de conformidad con el artículo 13 LGS.

Por último se autoriza al ayuntamiento de Vilamalla a obtener las correspondientes certificaciones telemáticas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Y, para que así conste, entrego este certificado con el visto bueno del presidente de la entidad beneficiaria.

..... de de 202.... El/

La Secretario/a ,

Visto bueno,

El/La Presidente/a

ÀfÇÄIhÈ-2c29-419d-8f55-aÇvp8È3fd89Ï



AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA (Alt Empordà)

CUENTA JUSTIFICATIVO SUBVENCIONES

Documentos que se acompañan:

- Memoria de realización de la actuación
- Memoria económica de la actuación
- Justificación documental de las actividades subvencionadas (relación de facturas y documentos acreditativos)

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Descripción de las actividades realizadas (temporalización, actos realizados...):

Área reservada para la descripción de las actividades realizadas.

Resultados obtenidos (impacto, incidencias...):

Área reservada para los resultados obtenidos.

..... de de 202.....

El/La Presidente/a,

af964172-2c29-419d-8f55-a8680243fd89



AYUNTAMIENTO DE VILAMALLA

(Alt Empordà)

CUENTA JUSTIFICATIVO SUBVENCIONES

Coste y financiación de la actuación

Coste de la actuación:

Importe de la actuación ya realizada -	-	€
Financiación de la actuación:		
Subvención otorgada	-	€
Fondos propios	-	€
Cuotas socios	-	€
Venta de entradas	-	€
Patrocinios	-	€
Otros -	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
	-	€
TOTAL FINANCIACIÓN -	-	€

-El importe de la actuación ya realizada debe coincidir con el total justificado

-Es necesario que se detallen y cuantifiquen.

-El importe total de la financiación y el importe total del gasto de la actuación ya realizada deben coincidir.



AYUNTAMENT DE VILAMALLA
 (Alt Empordà)

CUENTA JUSTIFICATIVO SUBVENCIONES

MEMORIA ECONÓMICA DE LA ACTUACIÓN - RELACIÓN DE GASTOS

Nº. orden	Nº. de documento -	Fecha documento -	Proveedor o Tercero	NIF o CIF	Concepto -	Importe -	% Imputado	Importe imputado
1						€	-	€
2						€		€
3						€		€
4						€		€
5						€		€
6						€		€
7						€		€
8						€		€
9						€		€
10						€		€
11						€		€
12						€		€
13						€		€
14						€		€
15						€		€
16						€		€

AYUNTAMENT DE VILAMALLA -Plaça de la font, 1 - 17469 VILAMALLA Tel: 972525176 Correu: vilamalla@vilamalla.cat - NIF P1724100A

ÌafÇÄIhÈ-2c29-419d-8f55-aÇvp8È3fd89Ï



AYUNTAMENT DE VILAMALLA

(Alt Empordà)

17						€		€
18						€		€
19						€		€
20						€		€
21						€		€
22						€		€
23						€		€
24						€		€
25						€		€
Total del gasto						€		€

- Indicar el número de factura
- Indicar fecha factura
- Detallar el objeto de la factura relacionándolo con la actividad subvencionada
- Sólo puede incluirse el IVA que no sea deducible. En caso de nómina, el importe a indicar es el importe total devengado (salario neto, IRPF y aportación del trabajador en la Seguridad Social
- Indicar imputación parcial del gasto (<100%)

..... de de 202.....

El/La Secretario/a, Visto bueno,

El/La Presidente/a

AYUNTAMENT DE VILAMALLA -Plaça de la font, 1 – 17469 VILAMALLA Tel: 972525176 Correu: vilamall@vilamall.cat – NIF P1724100A

ÎafÇÄIhÈ-2c29-419d-8f55-aÇvp8È3fd89Î